



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-28350632-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2023-28350632-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propicia la Adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Que mediante la Disposición ANMAT N° DI-2023-3910-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0009-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-63255871-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0009-CDI23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-63259274-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-69760849-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0009-CDI23 en la que presentó oferta la firma RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20083367599) y SEISEME S.A (CUIT 30638340689).

Que mediante N° GEDO IF-2023-69758590-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-82855636-APN-DECBR#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-82972522-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-82998001-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 12, 14 y 15 a la firma SEISEME S.A (CUIT 30638340689) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 13 a la firma RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20083367599).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que mediante N° GEDO IF-2023-91123488-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula con la Constancia de publicidad del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0009-CDI23 para la Adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio - Biológicos según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del proceso 66-0009-CDI23 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma SEISEME S.A (CUIT 30638340689) los renglones N° 12, 14 y 15 del proceso 66-0009-CDI23 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE (\$63.612,00-).

ARTÍCULO 4°. – Adjudícase a RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20083367599) el renglón N° 13 del proceso 66-0009-CDI23 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$39.588,00-).

ARTÍCULO 5°- La suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS (\$103.200,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6° . - Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm